



HORARIO LEGAL

Existe un **acuerdo de Jornada y Horarios** firmado el 21 de diciembre de 2004 entre los SINDICATOS Y BARCLAYS BANK S.A. de obligado cumplimiento.

Este acuerdo de Jornada y Horarios así como el acuerdo de medidas de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar, se pactan para el bien común de toda la plantilla, sin excepciones .

Aquí hay varios culpables: quienes trasgreden los acuerdos, que actúan con dolo; quienes tienen que vigilar que todos los acuerdos se cumplan y quienes actúan en obediencia debida.

Recordamos a los señores/as lectores/as que trabajando fuera del horario laboral y ante el acaecimiento de un accidente, con resultado o no de óbito, el baremo no es el mismo para una enfermedad común o accidente no laboral que por Enfermedad profesional o Accidente laboral, siendo más bajo el primero que el segundo.

Habrá que saber si el mismo que obligó al empleado/a a laborar fuera de jornada se responsabilizará de lo sucedido.

Esperemos que el buen criterio prevalezca de quién es su responsabilidad, no se tomen medidas expeditivas y a cambio obtendrá colaboración, equipos productivos y satisfechos.

Enlace acuerdo de: [Jornada y Horarios](#)

EQUIPOS DESVOLANTADOS

A la chita callando, con sigilo, disimulo,

secreto o descaradamente se están enviando escritos (se recomienda firmar como Recibí No Conforme) a los que fueron componentes del equipo volante y que tienen el plus consolidado donde se les comunica el traspaso del concepto de "Plus del Equipo Volante", tanto administrativo como comercial, al concepto de "Mejora Voluntaria" (remitir correo-e con acuse de recibo a RRHH reclamando el concepto de "Plus del Equipo Volante"). En cualquier caso CCOO esta a vuestra entera disposición.

El primer concepto se consolida pero no el segundo que es absorbible. La consolidación del "Plus del Equipo Volante" viene reflejado en los apartados tercero y cuarto del acuerdo.

Por otro parte están, en los equipos actuales, las distinciones de importes en dietas y kilometraje, entre empleados/as, entre regionales, distancias diarias entre 200/300 Km., etcétera.

Un banco, como éste, que continuamente nos recuerda en sus escritos que es *"el mejor del orbe y que se cumplen exquisitamente las leyes vigentes y acata las sentencias"* no se entiende que actúe de esta forma.

Enlace acuerdo de: [Equipos volantes](#)

MATERNIDAD

Tampoco se cumple el apartado Primero C del acuerdo de contratación temporal, en lo relativo a contratos de interinidad por ceses temporales en maternidad. Puestos que no son sustituidos por personal interino mientras persista la baja por maternidad.

De esta forma, se reducen costes, a costa de obligar a otros trabajadores/as a sustituir los puestos dejados vacantes temporalmente por las felices madres, o a soportar mayor carga de trabajo el resto del personal de la oficina, en el caso de no cubrir la plaza por interinos/as o por compañeros/as de otras oficinas .

Enlace acuerdo de: [Contratación temporal](#)

MOVIMIENTOS EN PLAZA

Asistimos a continuos movimientos y traslados de personal. Es una legítima facultad de organización de la empresa. Lo que ya no esta tan claro es cuando se realizan con una desquiciante improvisación, falta de lógica y dudosos horizontes para el personal afectado e inciertos resultados con los clientes.

Sin ir más lejos los recientes traslados en Empresas y lo que esta ocurriendo en el centro Plaza. En este centro el 1 de abril se ha materializado la venta de Iberalbión, filial de Call-Center con 510 empleados, a H.P. Procesos de Negocio. Dicha transacción confirmó las informaciones de que disponíamos y adelantábamos en CCOO, a pesar de que otros las negaban.

Barclays llevaba un año negociando y se supone que debería haber previsto todas las implicaciones derivadas de esta operación pero nos tememos que, en lo referente al personal, han quedado demasiados cabos sueltos; seguro que hubieran sido algunos menos si hubieran contado con los trabajadores/as en vez de ningunearlos hasta el final.

Volviendo al tema. En un ejercicio chapucero de improvisación, han tenido que reunir un grupo de 6 personas procedentes de agencias de Zaragoza para cubrir un servicio relacionado con banca telefónica. Son

compañeros/as obligados a incorporarse a una nuevo tarea con características especiales, muy distintas a su habitual trabajo y para los que no estaban preparados. Así que precipitadamente han recibido una formación que, a pesar de las buenas voluntades de profesores/as y alumnos/as, es de prever resultará insuficiente. Si todos los cambios suponen ansiedad y esfuerzo, en este caso más aún, dadas las particularidades de su nueva actividad así que nos ponemos a su disposición e instamos al banco para que no imponga sino que pacte con ellos, sin presiones, las condiciones laborales.

SUBVENCIÓN DE VACACIONES

Para personal procedente de Banco Zaragozano S.A.

Se pone en conocimiento de todo el personal, que el pasado día 15 se efectuó la reunión de la Comisión de Vacaciones, para efectuar el sorteo de la Oferta Recomendada.

Una vez concluido el mismo, se acordó que para este año la subvención para el personal que haya optado por la oferta libre, se fija en **330 €**.

COMISIONES OBRERAS

Como siempre, estamos trabajando por y para vosotros/as.

Teléfono: 915919249 **Fax:** 915919250

Correo-e:
MDB_ es_ Sección_ Sindical_ de_ CCOO

Enlaces:

[AFILIACIÓN A COMISIONES OBRERAS](#)

[VISITA NUESTRA PÁGINA INTRANET](#)

[VISITA NUESTRA PÁGINA INTERNET](#)